

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:30 JUNIO DEL 2023

## ESTADO No. 110

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210008500	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIA CASTRO CARVAJAL	JORGE ENRIQUE FERRERO HERRERA	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: REPONER para revocar el auto No. 266 del 13 de julio del 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N. 370-321745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. LIBRESE COMUNICACIÓN. TERCERO: ORDENAR la terminación inmediata de este proceso ejecutivo y el archivo de lo actuado	29/06/2023		1
76001310300120210034300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. Por consiguiente se designa como Curador Ad - para que lo represente judicialmente en este proceso y se surta con aquel la notificación personal del auto mandamiento ejecutivo a la abogada SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS. T.P N° 248953. C.C. N° 1126598781. Tel. 3104740546 Email. Shirly.vanegas@gmail.com	29/06/2023		1
76001310300120220025200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DISTRIBAGRO DEL VALLE S.A.S. y ALEJANDRO LOPEZ BERMUDEZ	Auto pone en conocimiento OBS. 1°) RECONÓCESE la subrogación parcial, en modalidad legal y hasta la suma de (\$67.240.879.00), en relación con el pagaré adosado con la demanda, tal como se acredita con la documentación que anteriormente se aporta. 2°) Como consecuencia de dicha subrogación el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., podrá intervenir en este asunto en la proporción indicada junto con el otro acreedor BANCOLOMBIA S.A. 3°) RECONOCER PERSONERÍA	29/06/2023		1
76001310300120220026800	Ejecutivo Singular	ALONJA S.A.S.	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO DERIVADO PLAN PARCIAL SAN PASCUAL y OTRAS	Auto reconoce personería OBS. RECONOCER PERSONERÍA a la togada MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ, identificada con C.C. No. 1.143.862.538 y Tarjeta Profesional No. 314.513 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI y sirvase la parte interesada allegar certificación de la entidad bancaria, donde conste que la mencionada suma de dinero fue debitada de la cuenta de dicha caja de compensación y puesta a disposición de este Despacho Judicial	29/06/2023		1
76001310300120220034700	Ejecutivo Singular	ELIZABET GIRALDO VELASCO	MARTHA INES MUNAR VARGAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. 1.- Designar como Curador Ad-Litem de la parte demandada (MARTHA INES MUNAR VARGAS), para que lo represente en este asunto a la abogada YURI BIBIANA BUITRAGO TANGARIFE. Tel: 3152166378. T.P.N° 318258. Email.yurivivianabuitrago@gmail.com. . Igualmente se fija como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014).	29/06/2023		1
76001310300120230013100	Verbal	RUTH SCARPETA	MARIA CLAUDIA ESPINDOLA SCARPETTA y OTROS	Auto inadmite demanda OBS. DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.	29/06/2023		1

76001310300120230013200	Verbal	CESAR AUGUSTO SALAZAR PALENCIA	SOCIEDAD ANFESARO S.A.S. y OTROS	Auto inadmite demanda OBS. 1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo	29/06/2023		1
-------------------------	--------	-----------------------------------	-------------------------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30 JUNIO DEL 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario